MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021-MPI.

Ica, 25 de febrero del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2021; la Carta N° 0118-2021-CMI/GMA del 19 de febrero del 2021, que contiene la carta N° 01-2021-MINORIA del 05 de enero del 2021 suscrito por los Regidores representantes de la Minoría del Concejo Municipal Provincial de Ica, designando a su representantes ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica. Además se anexa el Informe N°001-2021-CMI-GAI, de la Gerencia de Auditoria Interna de la Caja Municipal de Ica, sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del profesional designado por los representantes de la Minoría del Concejo Municipal Provincial de Ica ante el Directorio; el mismo que concluye que el Señor Julio Cesar Ochoa Maldonado, identificado con Documento Nacional de Identidad N°21560136 con profesión Abogado, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la elección de representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015 y modificatorias, como representante de la Minoría del Concejo Provincial de Ica, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 44726893.2018.ICA.01, de fecha 12 de noviembre de 2018, reconoce como Alcaldesa de La Municipalidad Provincial de Ica a la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, identificada con DNI N° 44726893;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-90-EF; modificada por Ley N°30607 se norma el funcionamiento a nivel nacional de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, siendo de aplicación a todas ellas, lo dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y la Ley Orgánica de Superintendencia de Banca y Seguro; asimismo, Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015 y Resolución SBS N° 1324-2018 se regula el proceso de Elección de los Miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

Que, mediante Carta N° 0118-2021-CMI/GMA, del 19 de febrero de 2021, suscrita por el Sr. Sergio Llerena Zúñiga, Gerente de Central de Créditos; Walter Leyva Ramírez Gerente Central de Operaciones y Finanzas y Rosa María Higa de Pecho Gerente de Central de Administración, pone en consideración la petición de fecha 05 de enero del 2021, suscrita por la Minoría de Regidores del Consejo de la Municipalidad Provincial de Ica, proponiendo a su representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica. Además se anexa el Informe N°001-2021-CMI-GAI de la Gerencia de Auditoria Interna de la Caja Municipal de Ica, sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del profesional designado por los representantes de la Minoría ante el Directorio; el mismo que concluye que el Julio Cesar Ochoa Maldonado identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21560136 con profesión Abogado, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la elección de representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015 como representante de la Minoría de Regidores del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica.

Que, el resumen del Informe N° 001-2021-CMI-GAI, que contiene la Evaluación del Cumplimiento de requisitos por parte del Profesional designado por la Minoría de regidores del Consejo de la Municipalidad Provincial de Ica, ante el Directorio de la CMAC-ICA S.A, señala en parte lo siguiente:

I.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA EVALUACION
OBJETIVO

Determinar, si el señor Julio Cesar Ochoa Levano, profesional designado como representante de la Minoría de Regidores del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Elección de Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguro N° 5788-2015 y sus modificatorias.

Emitir el informe con la evaluación resultante referido en el numeral 10.2.1 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5°, 6°, 9° y 10°.

Los requisitos e impedimentos serán materia de supervisión por la Superintendencia de Banca y Seguro, siendo los pronunciamientos de este ente de control en relación a estos, vinculantes para las CMAC y para las personas, órganos y entidades involucrados en el proceso de designación y nominación.

II.- EVALUACION DE LA SITUACION DE LA ACTIVIDAD
<u>De la Entrega y Recepción de la Documentación Correspondiente</u>

Mediante petición del 05 de enero del 2021 recibido el 15 de enero del 2015, suscrita por los representantes de la Minoría de Regidores del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, comunica a la CMAC ICA S.A, que el Señor Julio Cesar Ochoa Maldonado ha sido designado como el representante de la Minoría de Regidores, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, adjuntando los documentos siguientes:

- Acta de Designación del señor Julio Cesar Ochoa Maldonado, como representantes de la Minoría del Concejo provincial de Ica ante el Directorio de la Caja Municipal de Ica, en la cual participan solo los señores regidores de la Minoría del Consejo provincial de Ica, con las firmas legalizadas ante Notario Publico
- Currículo Vite debidamente firmado documentado
- Declaración jurada para asumir el cargo de Director- Anexo II
- Declaración Jurada patrimonial- Anexo III
- Copia del registro de la Sociedad Anónima Cerrada Negociaciones Cáceres SAC NEGOCACE SAC N° Partida Registral: 11055195 en la cual acredita ser socio fundador, registrando haber ejercido los cargos de Sub gerente de dicha empresa adjuntando copias de los estados financieros presentados a la SUNAT del ejercicio 2013.
- Certificado acreditando haber sido Director del CMAC Ica del 20 de abril del 2007 al 13 de mayo 2009.
- Certificado de ser director de la CMAC Ica del 02 de marzo del 2018 a la fecha
- Certificado de Antecedentes Policiales
- Certificado de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional
- Certificado Judicial de Antecedentes penales,
- Certificado nacional Negativo del Registro Nacional de Protestos y Moras.

Se revisó la documentación alcanzada, encontrándola conforme.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En la presenta evaluación no se determinaron observaciones a la información alcanzada la misma que ha sido verificada, sin determinarse observaciones.

IV.- CONCLUSIONES

Se concluye que el señor Julio Cesar Ochoa Maldonado identificado con DNI N° 21560136, de Profesión Abogado, colegiado, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Elección de representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguro N° 5788-2015, para ejercer el cargo de Director como representante de los Señores Regidores de la Minoría del Concejo Provincial.

V.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACION

El Señor CPC Vladimir Muñoz de la Cruz, es el Funcionario responsable de la evaluación efectuada

VI.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA EVALUACION

La presente evaluación se inició el 25 de enero del 2021, concluyéndose el 02 de febrero del 2021.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 10.2.2 artículo 10° del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, anexo I: Proceso de Elección de los miembros del directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, el Proceso de Elección de los Directores, consta de dos (2) etapas: Designación y Nominación. La designación es la primera etapa del proceso de elección de los Miembros del Directorio, conforme lo señala el numeral 3) de la norma citada, para tal efecto se ha cumplido con remitir el informe de la Unidad de Auditoria Interna de Designación, adjuntando el Currículo Vitae debidamente documentado del Director designado, la segunda etapa consiste en la NOMINACION a cargo del Concejo Municipal (numeral 3.2 de la norma citada).

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1324-2018, en su artículo tres, señala, el Directorio de la CMAC debe estar conformado por siete (7) miembros: dos (2) representantes de la mayoría del Concejo Municipal; un (1) representante de la minoría del Concejo Municipal; un (1) Representante de COFIDE; Un (1) representante de la Cámara de Comercio: un (1) representante del Clero, y un (1) Representante de los Pequeños Comerciantes y Productores del ámbito territorial en el cual opera la CMAC, esto, concordante con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30607.

Que, con lo establecido precedentemente y de conformidad con los artículos N° 4°, 5°, 9° de la Resolución de la SBS N° 5788-2015, de fecha 25.setiembre del 2015, que regula el Proceso de Elección de los Miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito CMAC, y que establece cual es el procedimiento de Elección de Directores, los requisitos y la documentación requerida al Director a efectos de su designación, de igual forma en el capítulo II Elecciones de los Directores, artículo 10° proceso de Elección de Directores de la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Que, el Artículo 7° de la Resolución de la SBS N°5788-2015, Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, modificada por Resolución SBS N° 1324-2018, del 06 de abril del 2018; en su artículo 7° establece que la duración al cargo de Director, es de tres años, lo que tiene relación con el ítem Sexto de la norma acotada, donde señala que los directores elegidos antes de la entrada en vigencia de la ley N° 30607 mantienen el plazo de duración de su periodo establecido al momento de su elección, mientras que la elección de

Directores a partir de la entrada en vigencia de la ley N° 30607 tendrá una de duración de tres años, pudiendo ser reelegidos en sus cargos; el periodo de duración será computable desde la fecha en la que se produjo la nominación, la duración del cargo de un Director de un CMAC, es

independientemente de los cambios de autoridad o representantes legales que ocurra en las entidades designadas o en el Concejo Municipal.

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece (...) El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y teniendo en cuenta que dicha representación recae en nueva autoridad al igual que la conformación del Pleno de Sesión de Concejo, se hace necesario designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Junta General de Accionistas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descritos en el Visto y las consideraciones que anteceden, el Pleno del Municipal, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR LA **NOMINACION** como Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica (CMAC-ICA S.A), como representante de los señores regidores de la Minoría del Concejo Provincial de Ica al Señor **JULIO CESAR OCHOA MALDONADO**, por el plazo establecido en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- **COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica (CMAC-ICA S.A), a la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS), a la Federación Peruana de Cajas Municipales (FEPCMAC); al Director descrito en el Acuerdo primero.

TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley; y en el Portal Institucional: www.muniica.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Transcripción ACN° 006 Fecha: 25 FEB 2021
Entidad: Alcaldía
Señor (a)
es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la AC N° 006 de Fecha: 25 FEB 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI